



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2024-CMPC

Cajamarca, 19 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del año 2024, el Dictamen N° 016-2024-CAAFyGRRHH-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos recomienda al Pleno del Concejo Municipal Aprobar la Primera adenda al Contrato Marco para Crédito por Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca e Interbank, cuya finalidad es modificar el literal (g) del numeral 2.2. (Obligaciones de Cargo de Interbank) de la Cláusula Segunda: Obligaciones de las Partes (...), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal señala que este concejo municipal aprobó el Contrato Marco para Crédito por Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Banco Interbank, el cual fue suscrito el 24 de diciembre del año 2023. En el marco de la ejecución de este convenio, y tal como lo establece el numeral 2.2 y literal g) se está ejecutando una Comisión por gastos administrativos que la Municipalidad Provincial de Cajamarca le cobra al banco Interbank, entonces había un dilema sobre el pago si se ingresaba por tesorería a nombre de la municipalidad lo cual era el comprobante o el sustento o finalmente a nombre de quien va ir emitido el cheque; en ese sentido, para este caso se propone una adenda al convenio, especificando en el numeral 2.2, literal g), el pago antes indicado se refiere a la Comisión, se realizará mediante cheque de gerencia emitido por Interbank a nombre de la Dirección General del Tesoro Público para que el mismo sea abonado a cuenta única del tesoro que tiene licitación en el Banco de la Nación. En este convenio son beneficiados 36 trabajadores, la tasa es cuatro soles por cada trabajador, 144 soles prácticamente va a cancelar el banco Interbank mediante cheque, tal como lo describe la adenda, a nombre de la Dirección General del Tesoro Público; en ese sentido, con la opinión de los órganos competentes y la asesoría jurídica de esta municipalidad, la Comisión concluye y recomienda al Pleno del Concejo Municipal Aprobar la Primera Adenda al Contrato Marco para Crédito por Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca e Interbank, cuya finalidad es modificar el literal g) del numeral 2.2 obligaciones del cargo de Interbank de la cláusula segunda, obligaciones de las partes, asimismo, recomendar al Pleno del Concejo autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribir la primera Adenda al Contrato Marco para Crédito por Convenio entre la Municipalidad e Interbank.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR la Primera adenda al Contrato Marco para Crédito por Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca e Interbank, cuya finalidad es modificar el literal (g) del numeral 2.2. (Obligaciones de Cargo de Interbank) de la Cláusula Segunda: Obligaciones de las Partes, adicionando el siguiente texto:

"El pago antes indicado se realizará mediante cheque de gerencia emitido por Interbank a nombre de la dirección General del tesoro público, para que el mismo sea abonado en la Cuenta Única del Tesoro – CUT, que tiene la institución en el Banco de la Nación".

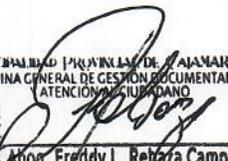
Artículo Segundo. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir la Primera Adenda al Contrato Marco para Crédito por Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca e Interbank.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Ing. Eduardo Enrique Quiroz Rojas
ALCALDE (e)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR